Ser español. Tener cumplidos veintiún años de edad.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos
necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento
Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se pre-

Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se pre-ceptúa en al apartado c) del articulo 36 de la Ley articulada

de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización.

del mismo.

i) Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuario también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposi-ción presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universi-dad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del piazo de treinta días habiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solici-tudes reúnen todas y cada una de las-condiciones exigidas, acom-pañándose a aquélla los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 11 de diciembre de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 11 de diciembre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Botánica» de la Fa-cultad de Farmacia de la Universidad de Barce-

Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Botánica», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones regiamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para estar admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español
 b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
 c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores

riores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclestásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

1) Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuario también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66
de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo
de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de
la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial
del Estados, manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión
de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones
exigidas, acompañandose a aquéllas los recibos justificativos
de haber abonado los derechos de examen y de formación de
expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Univer-sidad, y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acredita-tivos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1968.—P. D., el Director general Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investi-

ORDEN de 12 de diciembre de 1968 por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de la piaza de Profesor adjunto de «Bioquimica 1.º y 2.º» (2.º adjuntia) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Ilmo, Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una piaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad escada, adscrita a la enseñanza de «Bioquímica 1.º y 2.º» (2.º adjuntía), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del Segundo.—Los aspirantes deberán haliarse en posesión dei titulo de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escueias Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.-El nombramiento que se realice como consecuenreference este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

· () 建乳料 學的核 "懂机图"等 ( ) 達 ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )

c) No haber sido separado, mediante expediante disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni
nallarse inhabilitado para el ejercicio de funcionas públicas.
d) No padecar defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que la inhabilite para el ejercicio del cargo,
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisites
necesarios para la obtención del título de Liounaisado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Especiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptús en el apartado o) del artículo 36 de la Ley
artículada de funcionarios.

gui se preceptua en el apartado el del aractizo se de la ley articulada de funcionarios.

g) La licendis de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eslesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el fiervicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

1) Abonar en la Tecoreria de la Universidad 100 passtas por derechos de formación de expediente y 75 posetas por derechos de examen, pudiendo efectuario también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunes.

Quinto.—Quienes descen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentap del
plazo de treinta dias hábiles, contades a partir del signiente
al de la publicación de la presente resolución en el eboletín
Oficial del Estados manifestando en las mismas, expresa y
detalisdamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes retinen todas y cada una de las occidiciones exigidas, acompañandose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente. ción de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación. Federico Rodrígues.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 13 de diciembre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjunide que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

Ilmo, Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Bilhao

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1966 para proveer las plasas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (Eloletín Oficial del Estados de 13 de mayo) y 24 de enero de 1965 (Eloletín Oficial del Estados de 3 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñansa Universitaria de 31 de mayo de 1967 (Eloletín Oficial del Estados de 21 de junio).

- 1. «Matemáticas» (segunda adjuntia).
  2. «Fisica» (segunda adjuntia).
  3. «Química» (segunda adjuntia).
  4. «Biología» (segunda adjuntia).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del titulo de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertanecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio: los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero. Los nombramientos que se realican como conse-cuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro període de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hailarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.-Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiun años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni
hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagioss que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos
necesarios para la obtención del título de Licenciacio en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores
f) Los apparantes se comprometeran en sus instancias a
jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según
se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente,
cuando se trate de ecleniaticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio
Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realisación
del mismo.

del mismo.

Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derechia de formación de expediente y 75 pesetas por derechios de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto,-Quienes dessen tomar parte en este consurso-opo-Quinto.—Quienes dessen tomar parte en este concurso-opo-sición presentarán sus instancias en el rectorado de la Univer-sidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el affoletín Oficial del Estados, manifestando en las mismas, expresa y detallada-mente, que en la fecha de expiración del plazo de adminión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exi-gidas, acompañándose a aquélias los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente. expedients.

Sexto,—Los aspirantes que figuren en las propuestas for-muladas por los Tribunales debarán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plaso de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documen-tos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

limo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 19 de diciembre de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juegar los ejerci-cios de la oposición a la cátedra del grupo X, «La-boreo de minas», de las Escuelas de Ingenieria Técnica Minera de Belmez, Bübao, Huelva y León.

Ilmo Sr.: Por Orden de 15 de febrero último (aBoletin Ofidial del Estado» del día 2 de marzo) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo K. «Laboreo de minas», de las Escuelas de Ingenieria Técnica Minera de Beimes, Blibao, Huelva y León, habiendose publicado la lista de aspirantes admitidos a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 15 de octubre último («Boletin Oficial del Estado» del 24).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Esta Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Presidente: Don Marcelo Jorissen Braecke.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan

Consejo Nacional de Educación: Don Luis Targhetta Arriola, Junta Superior de Enseñanza Téonica: Don Faustino Vigil y Bernardó y don José I., Urcelay Rodriguez. Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Bilbao: Don José Cebria Espatza.

## Suplentes

Presidente: Don Antonio Almela Samper.
Vocales Elegidos entre las ternas que se indican:
Consejo Nacional de Educación: Don Luis Sánchez Blanco.
Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Juan I. Artieda Bosquets y don Juan Civanto Peñaranda.